

## Comité de selección

### ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**AS-SM-48-2023-CS-MPMN-1**

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".**

En la ciudad de Moquegua, siendo las 09:10 horas del día 17 de abril del año 2024, se reunieron en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Sitio en la Calle Ancash N° 275, los miembros del Comité de selección, designado con Resolución de Gerencia de Administración N° 045-2024-GA/GM/MPMN de fecha 08 de abril del 2024, **PORFIRIO ISAAC VELARDE SALAZAR** (Presidente Titular), **JAMIR ENRIQUE APAZA VELASQUEZ** (Primer Miembro Titular) y **JOEL PANIAGUA AGUILAR** (Segundo Miembro Titular), a fin de apertura las ofertas, evaluar, calificar y otorgar la buena pro del presente Procedimiento de Selección.

El Comité de Selección, encargado de la contratación, preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, deja constancia que todo lo actuado corresponde al desarrollo del presente procedimiento de selección que se encuentra registrada en la plataforma del SEACE, e informa que a través del SEACE que se han registrado los siguientes participantes y presentaron ofertas

#### PRIMERO: Registro de Participantes:

se procede con la verificación de los participantes registrados para el presente procedimiento de selección.

Nº	Tipo proveedor	RUC/Docuho	Razón Social	Fecha de registro en el SEACE	Estado
1	Proveedor con RUC	10011922421	CALSIN APAZA FREDY	20/11/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10105509481	SEQUEIROS GARCIA YASSERF	13/11/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10214528293	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	11/11/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	24/04/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10327393170	MANRIQUE FIGUEROA LUIS GILBERT	15/11/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	10405214607	PUMA PEREZ PERCY FELIPE	15/11/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	10437815157	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	14/11/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	10602839249	FLORES ESPINOZA MIRIAN ELISABETH	14/11/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20449243154	SBJ SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	14/11/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20456244395	ISG ARQUITECTOS & INGENIEROS E.I.R.L.	20/11/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20486854473	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	17/11/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20493020402	AVEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	05/01/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20556777781	ZB CONSULTORES S.A.C.	11/11/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20568720432	CORPORACION KG CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	04/01/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20608746840	C & J CUMAN S.A.C.	23/01/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20607609463	MEFE ENGINEERING & BUSINESS S.R.L.	11/11/2023	No válido
17	Proveedor con RUC	20607609463	MEFE ENGINEERING & BUSINESS S.R.L.	11/11/2023	No válido
18	Proveedor con RUC	20607609463	MEFE ENGINEERING & BUSINESS S.R.L.	11/11/2023	No válido
19	Proveedor con RUC	20607609463	MEFE ENGINEERING & BUSINESS S.R.L.	11/11/2023	No válido
20	Proveedor con RUC	20608808937	KALU CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	13/11/2023	No válido
21	Proveedor con RUC	20608808937	KALU CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	13/11/2023	No válido

#### SEGUNDO: Presentación de Ofertas:

se realizó la verificación de la presentación de ofertas, teniendo los siguientes postores:

Nº	RUC/Docuho	Razón Social	Fecha de registro	Fecha de apertura	Fecha de cierre	Estado	Valido		
1	20449243154	CONSORCIO C/ MOQUEGUA	04/04/2024	20:33:00	20449243154	04/04/2024	20:35:11	Enviado	Válido
2	20456244395	ISG ARQUITECTOS & INGENIEROS E.I.R.L.	04/04/2024	17:33:43	20456244395	04/04/2024	17:34:13	Enviado	Válido

#### TERCERO: Admisión de oferta:

se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria, para la admisión de la oferta:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO C/ MOQUEGUA	ISG ARQUITECTOS & INGENIEROS E.I.R.L.
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI	SI
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI	SI
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	SI	SI
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	SI	NO CORRESPONDE
<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

## Comité de selección

### CUARTO: Calificación de ofertas:

Seguidamente se procede a calificar a los postores admitidos y evaluados, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONSORCIO CJ MOQUEGUA	ISG ARQUITECTOS & INGENIEROS E.I.R.L
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	<b>FORMACION ACADEMICA</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil del personal clave requerido como jefe de Proyecto.</p> <p>Título Profesional de Arquitecto del personal clave requerido como Especialista Principal de Arquitectura.</p> <p>Título Profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como Especialista Principal de Estructuras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>♣ Experiencia Profesional Mínima de (02) años en el cargo desempeñado (desde su colegiatura) como jefe de Proyecto o Gerente de Proyecto o Gestor de Proyectos o Coordinador de Proyectos, Consultor Proyectista; en elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Obras de edificaciones públicas del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p> <p>♣ Experiencia Profesional Mínima de (01) año en el cargo desempeñado (desde su colegiatura) como Especialista en el Diseño Arquitectónico y/o Especialista de Arquitectura; en la Elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de Obras Públicas o Privadas de Obras de Edificaciones Públicas del personal clave requerido como Especialista Principal de Arquitectura.</p> <p>♣ Experiencia Profesional Mínima de (01) año en el cargo desempeñado (desde su colegiatura) como Especialista en el Análisis y Diseño de Estructuras y/o Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo Estructural y/o Especialista en Estructuras en elaboración de Expedientes Técnicos o estudios definitivos de obras de públicas o privadas de proyectos en edificaciones a nivel de pre inversión y/o estudios definitivos del personal clave requerido como Especialista Principal de Estructuras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</li> <li>- 01 PLOTTER</li> <li>- 01 CAMIONETA PICK UP</li> <li>- 02 COMPUTADORA Y/O LAPTOP</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

## Comité de selección

	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	<b>CALIFICA / NO CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

### QUINTO: Factores de Evaluación:

Se procede a evaluar las ofertas calificadas, la evaluación se realiza sobre la base de 100 puntos.

### EVALUACION TECNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO CJ MOQUEGUA	ISG ARQUITECTOS & INGENIEROS E.I.R. L.
<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		<b>30 PUNTOS<sup>1</sup></b>	<b>30 PUNTOS<sup>2</sup></b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a A UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Definición de Similares: Elaboración de expedientes técnicos de obras creación y/o mejoramiento y/o ampliación o la conjugación de estos en obras de edificación estudios definitivos de obras de edificaciones institucionales, educativas, salud, locales comunales, edificaciones deportivas, entre otras definidas como edificio de uso público según la norma G 040.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1.5 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>30 puntos</b></p> <p>M &gt; 1.0 veces el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial: <b>15 puntos</b></p>	<b>PRESENTA</b>	<b>PRESENTA</b>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGIA PROPUESTA</b>		<b>40 puntos</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría. Siendo que deberá considerar como mínimo la siguiente: i) recopilación histórica de información (primaria y secundaria). ii) mecanismos de validación de la información. iii) trabajo de campo y trabajo de gabinete de acuerdo a las</p>	Desarrolla de manera coherente y fundamentada metodología que sustenta la oferta		

## Comité de selección

especialidades.			
b) Propuesta de mejora de metodología del equipo de la entidad.	[40] puntos	PRESENTA	PRESENTA
c) Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos. Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participaran en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio	No desarrolla de manera coherente y fundamentada la metodología que sustenta la oferta		
d) Programación GANTT Y PERT CPM del servicio y del personal.	0 puntos		
<u>Acreditación:</u>			
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>70.00</b>	<b>70.00</b>
<b>ORDEN DE PRELACION</b>		<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>

1) El postor **CONSORCIO CJ MOQUEGUA** obtiene solo 30 puntos debido a lo siguiente:

- Que existe divergencia entre el contrato y la constancia de conformidad de prestación de servicios, puesto que en el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION con monto S/ 29,000.00 (folio 89-94), tiene como denominación "Consultoría para la actualización de costos del expediente técnico del proyecto denominado " Construcción de Aulas de la I.E. N° 501258 Coronel Francisco Bolognesi Cervantes de la Provincia espinar – Cusco" en la CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO (folio 88) indica: **Elaboración de Expediente Técnico: " Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E Juan Pablo Vizcardo y Guzmán en el Pueblo Joven Hunter, Distrito de Jacobo Hunter, Arequipa – Arequipa"**, POR TANTO AL EXISTIR DIVERGENCIA, NO SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA.
- Que el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOSA, con monto S/ 10,350.00 (folio 107-111) tiene como denominación "Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico "Construcción de cerco perimétrico en la I.E. N° 56178 Oquebamba", pero según las bases integradas, se consideran experiencia en servicios de consultoría de obra similares a lo siguiente: **Elaboración de expedientes técnicos de obras creación y/o mejoramiento y/o ampliación o la continuación de estos en obras de edificación estudios definitivos de obras de edificaciones institucionales, educativas, salud, locales comunales, edificaciones deportivas, entre otras definidas como edificio de uso público según la norma G.040;** por lo que el contrato con denominación elaboración de exp. Técnico construcción de cerco perimétrico no es similar; POR TANTO, NO SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA.
- Que la ORDEN DE SERVICIO 47-2013, que acredita en su oferta a folio (134) supera los 10 años a la fecha de la presentación de ofertas del presente procedimiento de selección; POR TANTO, NO SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA.
- Que el CONTRATO AMC N° 015-2013-CE/MDC, que acredita en su oferta a folio (135-139) supera los 10 años a la fecha de presentación de ofertas del presente procedimiento de selección; POR TANTO, NO SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA.
- Que el CERTIFICADO DE TRABAJO, que acredita en su oferta a folio (141), No es un contrato, orden de servicio o comprobante de pago, para ser considerado como experiencia; POR TANTO, NO SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA.
- Que el CONTRATO N° 95-2013-MPC-CHIVAY, que acredita en su oferta a folio (142-146) supera los 10 años a la fecha de presentación de ofertas del presente procedimiento de selección; POR TANTO, NO SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA.
- Que el CONTRATO N° 157-2013-GRÁ, que acredita en su oferta a folio (150-155), No contiene su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; POR TANTO, NO SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA.
- Que el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO (folio 161) y ORDEN DE SERVICIO N° 149-2008 (folio 162), que acredita en su oferta a folio supera los 10 años a la fecha de presentación de ofertas del presente procedimiento de selección; POR TANTO, NO SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA.

2) El postor **ISG ARQUITECTOS & INGENIEROS E.I.R.L.** obtiene solo 30 puntos debido a lo siguiente:

En primer lugar, es pertinente traer a colación lo indicado en el Anexo N° 8 de las bases integradas con respecto a la Experiencia del postor en la especialidad, Los postores presentan hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad" y solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad;

- Que el **CONTRATO N° 006-2022-GM-MPC**, por un monto de S/ 99,000.00 (folio 122-126), que acredita en su oferta como experiencia No contiene su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; POR TANTO, NO SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA.
- Que el **CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, PASIVO Y ACTIVIDADES SOCIO CULTURAL EN EL ANEXO DE MURCO, DISTRITO DE HUANCA, CAYLLOMA, AREQUIPA** por un monto de S/ 24,000.00 (folio 89-91), que acredita en su oferta como experiencia no contiene su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; POR TANTO, NO SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA.

citando la Resolución N° 2734-2019-TCE-S2 y N° 1693-2019-TCE-S2, que establece: "(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno"

Que, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "El procedimiento queda desierto cuando no exista ninguna oferta válida (...)"

## Comité de selección

---

### **SEXTO: Del Desierto:**

Por lo antes expuesto, el COMITÉ DE SELECCION, dispone declarar DESIERTO el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 48-2023-OEC-MPMN-1, SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, al postor **CONSORCIO CJ MOQUEGUA**, debido a que no existe ninguna oferta valida

Siendo las 11:55 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, y se suscribe la presente en señal de conformidad.



**PORFIRIO ISAAC VELARDE SALAZAR**  
Presidente (T) de Comité de Selección



**JAMIR ENRIQUE APAZA VELASQUEZ**  
Primer Miembro (T) Comité de Selección



**JOEL PANIAGUA AGUILAR**  
Segundo Miembro (T) de Comité de selección